



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

NTCGP 1000 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification  
Nº GP0141



ACUERDO No. 009  
02 JUL 2013

## **POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE Y SE ASIGNAN SUS VIATICOS**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313, numeral 6, las leyes 136 de 1994 y 617 de 2000, Decretos 1015 de 2013 y 1007 de 2013; y,

### **CONSIDERANDO**

1. Que la constitución Política en el Artículo 313, numeral 6, establece que corresponde a los concejos determinar las escalas correspondientes a las distintas categorías de empleos.
2. Que el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, establece que corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al Alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos.
3. Que de conformidad con la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, Sentencia C-150-99, se ha constatado que existe una competencia compartida, quizá una de las más complejas del ordenamiento Constitucional, pues concurren en cada caso cuatro actores, cada uno con una franja de competencia propia y diferente: "1. El Congreso, con sus normas generales, criterios y objetivos, 2. El Gobierno con su atribución de fijar límites máximos consultando las equivalencias con los empleos nacionales, 3. El Concejo y Asamblea, llamados a señalar las escalas de remuneración, y 4. El ejecutivo Departamental o Municipal, que es quien en últimas concreta la remuneración de cada cargo y empleo.
4. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1015 del 21 de Mayo de 2013, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores y Alcaldes, que regirá a partir del 01 de enero de 2013, estableciendo como límite máximo salarial mensual para los Alcaldes de Municipios de categoría primera la suma de DIEZ MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$10.091.220).

### **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO: SALARIO ALCALDE.** Legalmente el Municipio de Yumbo se encuentra calificado en la Categoría 1, por tanto mientras se mantenga en esta categoría, el salario del Alcalde Municipal, será el tope máximo que para los Municipios de Primera Categoría determine el Gobierno Nacional en el Decreto que para tal fin expida en uso de las facultades de la Ley 4 de 1992, el cual para la vigencia del año 2013, fue establecido en la suma de DIEZ MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$10.091.220).

**ARTICULO SEGUNDO:** Conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, fíjese el monto de los viáticos del Alcalde, para comisiones fuera del Departamento en la suma de \$575.849 diarios, según lo establecido en el Decreto 1015 de 2013, Artículo 1 y en su artículo 2, "... Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado"

**ARTICULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2013, únicamente para salarios.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Lic. Jorge E. Valencia Montenegro, Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 009

02 JUL 2013

## POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE Y SE ASIGNAN SUS VIATICOS

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 25 de Junio de 2013.

~~OS~~  
~~OSCAR ENRIQUE URBIE LOZANO~~  
Presidente

*Guillermina Becerra Caicedo*  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Junio 08 de 2013	Se nombró como ponente al concejal Jorge E. Valencia Montenegro
Junio 08 de 2013	Se envió a la comisión Segunda o de Presupuesto
Junio 11 de 2013	Estudio
Junio 20 de 2013	Primer Debate
Junio 25 de 2013	Segundo Debate

*Guillermina Becerra Caicedo*  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

REMISION

23 JUN 2013

Hoy estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de dos (02) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

*Guillermina Becerra Caicedo*  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Lic. Jorge E. Valencia Montenegro, Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
www.concejoymbbo.gov.co - contacto@concejoymbbo.gov.co

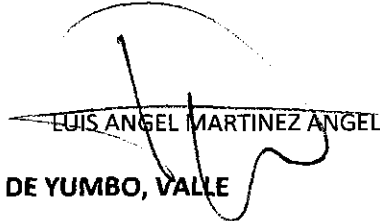


*Alcaldía de Yumbo*

**NOTA DE RECIBO:**

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, hoy veintiséis (26) de junio de dos mil trece (2013).

El Secretario General,

  
LUIS ANGEL MARTINEZ ANGEL

**ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE**

Yumbo, dos (02) de julio de dos mil trece (2013),

**SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO**

El Alcalde del Municipio de Yumbo,

  
FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

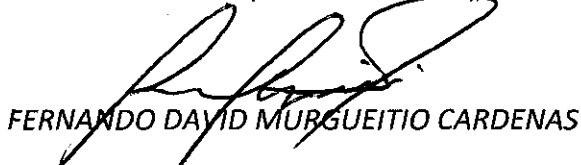
El Secretario General,

  
LUIS ANGEL MARTINEZ ANGEL

**PUBLICACION:**

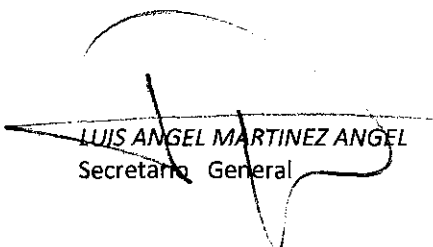
Yumbo, dos (02) días del mes de julio de dos mil trece (2013), se divulga a través de la Emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el número 009 de julio 02 de 2013, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE Y SE ASIGNAN SUS VIATICOS"

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle)

  
FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

**REMISION:**

Hoy, dos (02) de julio de dos mil trece (2013), remito a la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No.009 de julio 02 de 2013 para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con once (11) folios cada uno.

  
LUIS ANGEL MARTINEZ ANGEL  
Secretario General